

BASES DEL SORTEO “CRUCERO ROYAL CARIBBEAN” PARA LA RECAUDACIÓN BENEFICA DE FONDOS

CLÁUSULA 1.- EMPRESA RESPONSABLE DEL SORTEO.

FUNDACION EL PIMPI, CIF nº G- 93560688, con domicilio en C/ Plaza de la Merced, Nº 2, 2º planta, Málaga, organiza en la fecha indicada a continuación un sorteo para la recaudación benéfica de fondos que irán destinados íntegramente a las organizaciones sin ánimo de lucro que se indican en estas Bases.

CLÁUSULA 2.- FECHA Y LUGAR DEL SORTEO.

El sorteo se llevará a cabo el día 28 de abril de 2018, a las 20:00 horas, en el evento que se desarrolle en Calle Alcazabilla enmarcado en la actividad que ese día celebrará la FUNDACION EL PIMPI denominada “Los Soles de Málaga”.

CLÁUSULA 3.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente promoción todos los mayores de 18 años, que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

CLÁUSULA 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

Entre todos los participantes se sorteará un crucero para dos personas con la marca de Cruceros Royal Caribbean, cuyas características y condiciones se encuentran incorporadas a estas bases como Anexo.

El valor aproximado del premio es de 2.000 EUROS.

El premio proviene de una empresa que ha querido aportarlo de forma gratuita para participar en la recaudación.

CLÁUSULA 5.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Los usuarios podrán participar obteniendo papeletas numeradas a cambio de un donativo de 2.50€ (UN EUROS) por cada una de ellas, que irá destinado a los siguientes colectivos, todos ellos entidades sin ánimos de lucro:

- **Asociación Redime:** para la realización de talleres de prevención de abusos sexuales en menores.
- **Amirax:** para el desarrollo de cinco cámaras de Gessel para la intervención familiar a menores con trastornos en su desarrollo.
- **Asociación Española Contra el Cáncer:** para fomento del proyecto ‘Un hogar para curarme’ que servirá para proporcionar a las familias que lo necesiten un hogar en un lugar en el clima le sea más beneficioso en su enfermedad.
- **Asociación Ciudadana Antisida de Málaga:** para el proyecto de la casa de acogida para personas seropositivas en situación de emergencia social y/o sin hogar.
- **Religiosas de María Inmaculada:** para poder seguir atendiendo a inmigrantes y jóvenes en riesgos de exclusión social.
- **Incide:** para colaborar en el proyecto de prevención de violencia en las aulas malagueñas.

- **Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (AFENES):** para apoyar su proyecto de reducción de síntomas en este tipo de personas.
- **Asociación Nueva Alternativa de Intervención y Mediación (NAIM):** para mejorar la empleabilidad y el impulso de la búsqueda activa de empleo dirigido a colectivos con dificultades de inserción.
- **Ayuda para la Recuperación de Enfermos Alcohólicos (AREA):** para continuar con su importante labor.
- **Asociación de Mujeres Supervivientes de la Violencia de Género (AMUSUVIG):** para su proyecto de empoderamiento y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género.
- **Fundación Marcelino Champagnat:** inclusión laboral, jóvenes con diversidad funcional.

El número de papeletas emitidas es de 3.000, numeradas del 0001 al 3.000 inclusive. En la matriz de cada papeleta se hará constar el nombre del adquirente y un teléfono de contacto.

El último día para poder adquirir participaciones será el 28 de abril de 2018 a las 19:45 horas.

Los usuarios podrán adquirir tantas participaciones como deseen. La participación no estará limitada.

CLÁUSULA 6.- SORTEO.

El ganador del sorteo será el poseedor de la papeleta que tenga asignado el número que coincida con el premio.

Para ello en el sorteo se utilizarán una urna en la que se introducirán, públicamente, las matrices de las papeletas vendidas.

De entre los participantes presentes en el evento de la calle Alcazabilla se elegirá al azar a una persona que será la encargada de extraer públicamente las papeletas premiadas.

El número de la papeleta ganadora será publicado en la web del evento Los Soles de Málaga (www.solesdemalaga.org), sin perjuicio de que se trate de localizar a su titular a través del número de teléfono que conste en la matriz.

CLÁUSULA 7.- ENTREGA DE PREMIOS.

Al portador de la papeleta se le entregará el correspondiente premio contra su presentación y entrega, no pudiendo sustituirse por ningún otro documento o testimonio. La papeleta es el único instrumento válido para solicitar la entrega del premio y constituye la única prueba de participación en el sorteo.

El premio deberá aceptarse tal y como se ofrece; es decir, no se aceptará modificación alguna.

Los ganadores, podrán renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

La papeleta caduca a los 15 días naturales contados desde el siguiente al del sorteo.

El número de la papeleta ganadora será publicada, será publicado en la web del evento Los Soles de Málaga (www.solesdemalaga.org), tal y como se indica en la Cláusula anterior.

Si la entrega del premio no pudiera realizarse por causas imputables al ganador en un plazo de 15 días desde la publicación del número ganador, se procederá a declarar dicho premio como desierto.

Los participantes autorizan a que sus imágenes que fueran tomados durante la recogida del premio, aparezcan en la página web de la FUNDACION EL PIMPI o en cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la misma, y en las redes sociales en las que tenga presencia sin que ello genere derecho a favor de los mismos a recibir contraprestación alguna.

CLÁUSULA 8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.
2. FUNDACION EL PIMPI se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar los premios desiertos en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página web www.solesdemalaga.org
3. FUNDACION EL PIMPI se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que estime que están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.
4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante rasgue, tache o enmiende la papeleta.

CLAUSULA 9.- DEPOSITO DE BASES.

Las presentes Bases han sido depositadas ante el Notario de Málaga, don Juan Carlos Martín Romero el día 26 de abril de 2018.

CLÁUSULA 10. – LEY APLICABLE.

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a FUNDACION EL PIMPI, Plaza de la Merced nº 12, 2ª planta, de Málaga. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Málaga.